ACTA DIEZ - DOS MIL CATORCE (10-2014). En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas con cincuenta y cinco minutos, del día miércoles diecinueve de marzo de dos mil catorce, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN, Coordinador Académico; EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA V FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ, Representantes de Profesores; ALBERTO GENESIO ORELLANA ROLDÁN, Representante de Graduados; HEIDY JEANETH MARTÍNEZ CUESTAS y OTONIEL SAGASTUME ESCOBAR, Representantes de Estudiantes y MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA, Secretaria de este Organismo, habiéndose PRIMERO: Aprobación de Agenda. 1°. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Comparecencia de estudiantes de la carrera de Médico y Cirujano. 3°. Comparecencia de los Médicos Edvin Danilo Mazariegos Albanés y Rory René Vides Alonzo. 4°. Comparecencia de la Oficinista I Susan Elizabeth Monroy Guerrero. 5°. Oficio presentado por la Médica y Cirujana Karina Romelia Duarte Lemus de Ascencio. 6°. Análisis de resultados de evaluación docente. 7°. Oficio remitido por el Maestro en Ciencias Benjamín Alejandro Pérez Valdés, solicitando el traslado de la plaza al subprograma de la carrera de Médico y Cirujano. 8°. Oficio de la Dirección General Financiera, en respuesta a la solicitud de creación de dos plazas para el Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa - PROMIPYME-. 9°. Solicitud de autorización para el establecimiento de actividad comercial en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente. 10°. Solicitud de juramentación a nivel técnico. 11°. Solicitud de graduación profesional. 12°. Contrataciones personal docente Departamento de Estudios SEGUNDO: Comparecencia de estudiantes de la carrera de Médico y Cirujano. El Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, quien en este punto de agenda, actúa como Presidente de Consejo Directivo en funciones: da la bienvenida a las estudiantes de la carrera de Médico y Cirujano, Anally del Carmen Pérez Johnson, Sandra Lucrecia Avalos Acevedo, Katy Carolina García Ulloa, Kristha Lily García Hernández y Sindy Rossina García Brito. Así mismo, les expone que el motivo de la comparecencia es en relación a la situación presentada por la estudiante Karla Viviana Sosa Morales, en el curso de Salud Pública I, de la carrera de Médico y Cirujano; por lo que les solicita

expresen su versión de la situación como compañeras de grupo de la estudiante Sosa Morales, dejándolas en el uso de la palabra. Las estudiantes manifiestan que Karla Viviana Sosa Morales faltaba mucho a las reuniones del grupo de trabajo y no asistía a clases cuando les tocaba realizar las exposiciones programadas por la profesora del curso, aun teniendo conocimiento de la fecha en que debían exponer el trabajo de investigación grupal; tampoco aportaba económicamente lo que le correspondía como parte del grupo para la elaboración de trabajos. Sin embargo, la anotamos en todos los trabajos realizados durante el semestre, todas debiéramos tener el mismo punteo en esa parte de la zona del curso; la inasistencia frecuente a clases por parte de la estudiante Sosa Morales, es la razón por la que la profesora Karina Duarte le ponderó diferente en el valor de los trabajos. Otra de las diferencias en nuestros punteos con la compañera Karla Sosa, es por los resultados obtenidos en los exámenes, ella nos comentó que tiene respuestas buenas pero la profesora se las colocó malas. Así mismo, notamos que la profesora en el mes de junio publicó un listado con punteos de zona parcial o de unidad, en donde algunos estudiantes tenían adjudicados punteos más altos al punteo máximo posible en esa unidad (la zona era de 30 y algunos alumnos tenían de 32 a 35 puntos), y otros no tenían registrado punteos de trabajos realizados. Cuando los compañeros abordamos sobre ello a la profesora del curso, ella indicó que revisaría todas las notas de la unidad y corregiría los errores existentes. La compañera Karla era una de las estudiantes a quien le faltaba el registro de algunos punteos de la zona, y confió en que le corregirían el punteo; sin embargo, no fue así. Expresaron las estudiantes. Toma la palabra Sindy Rossina García Brito, también estudiante del curso de Salud Pública I, de la carrera de Médico y Cirujano, explica que en su caso particular, ella reprobó el curso durante el ciclo lectivo y se sometió a la primera y segunda recuperación, en las que también reprobó. Por ello ingresó solicitud de revisión de examen de la segunda recuperación; sin embargo, al realizar dicha revisión con la profesora del curso, se determinó que el test estaba mal resuelto y no obtenía un resultado satisfactorio. Comenta que por ello, solicitó a la profesora le revisara el examen de la primera recuperación, accediendo ella a dicha solicitud. Procedieron a revisar el test resuelto por la estudiante en la primera recuperación y se dieron cuenta que la profesora había calificado mal su examen y por ello le subió los puntos que le hacían falta para ganar el curso, pero se los registró en la nota correspondiente a la segunda recuperación, aunque en realidad ese

_

TERCERO: Comparecencia de los Médicos Edvin Danilo Mazariegos Albanés y Rory René Vides Alonzo. Se da la bienvenida al Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano, Edvin Danilo Mazariegos Albanés y al Subcoordinador de Fase I, Rory René Vides Alonzo. El Presidente de Consejo Directivo, Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, les indica el motivo de la comparecencia en relación al proceso de manejo de los exámenes que se realizan en la carrera, debido a que la profesora Karina Romelia Duarte Lemus de Ascencio manifestó que por política de la carrera deciden incinerarlos. El Coordinador de la carrera, indica que merecen respeto y han esperado una hora para ser atendidos por éste ente colegiado. Expresa que en la carrera se procede a incinerarlos debido a que se busca que los estudiantes no se queden con esos exámenes porque no se realiza otros tipos de exámenes para los siguientes años. El Doctor Vides Alonzo, indica que merecen una disculpa el tenerlos una hora esperando a que este ente colegiado los atendiera, indican que dejaron de atender sus asuntos laborales por esta espera de una hora. También, indica que siempre se ha dado acceso a revisión a todos los estudiantes y a ningún estudiante se les ha rechazado la solicitud de revisión. El Doctor Mazariegos indica al Consejo directivo que se debe tener antecedentes del estudiante que está realizando el reclamo, la problemática no es que se incineren los exámenes sino que la estudiante no respetó las jerarquías y que las normas no permiten que pida revisión directamente al Consejo Directivo. Está molesto porque la profesora le indicó que fue censurada por el Consejo, cuando el problema no tiene que ser conocido por el Consejo. El Doctor Felipe Nery Agustín Hernández les indica a los comparecientes que muchas veces son errores administrativos que se van ignorando pero que cuando aparecen los problemas sale la problemática del mal manejo de los mismos. En este punto cómo se comprueba si la estudiante tiene razón o no, debido a que la profesora no cuenta con los archivos de respaldo. Es una práctica que se debe ir remediando. Cuando comenta la profesora el procedimiento que se realiza actualmente, ése no es el reglamentado y han realizado la revisión de forma distinta. Con esto se trata de evitar que otros estudiantes y profesores salgan dañados por mal proceso administrativo. No se trata de ver quien tiene o no la razón sino de reorientar los procedimientos que se realizan en la carrera. La forma en que se lleva a cabo las revisiones, no es la contenida en los reglamentos y la carrera tiene políticas de procedimientos fuera de las normas. El Doctor

Rory Vides, manifiesta que no comparte el procedimiento de Consejo Directivo, no se respetaron las normas, pero el primer error fue haberles referido esto allá con la carrera. Me da la impresión que para el Consejo no vale lo que están haciendo y si se están cumpliendo las normas. Esto es una estrategia de la carrera y debe respetarse porque de lo contrario se va debilitar y perder el criterio de la carrera. Como Subcoordinador de la Fase I, tiene conocimiento que la profesora les colocó las pruebas de que la estudiante firma de conforme en la revisión. Cuál es la petición y cuál es la solución del problema. Corresponde la revisión extemporánea, además hay libertad de cátedra y no se está respetando lo que está en la normativa. Si es una solicitud de parte del Consejo que vean la normativa y que se puedan devolver los exámenes pero eso no sería el punto. El Maestro en Ciencias Nery Galdámez, manifiesta que el Consejo no está haciendo mal el proceso, porque este Consejo tiene como función atender las situaciones de los estudiantes cuando no han sido resueltos en las diferentes jerarquías, y en el expediente existe nota de la solicitud realizada al Subcoordinador de Fase I, donde consta que está en tiempo la solicitud de la estudiante.

CUARTO: Comparecencia de la Oficinista I Susan Elizabeth Monroy Guerrero. El Presidente de Consejo Directivo, Licenciado Nery Galdámez, da la bienvenida a Susan Elizabeth Monroy Guerrero, secretaria de la carrera de Médico y Cirujano. Le explica el motivo de su comparecencia ante este Consejo, haciéndole saber sobre las inquietudes originadas porque la profesora Karina Romelia Duarte Lemus de Ascencio, menciona a su persona como la responsable de realizar algunas actividades relacionadas con el resguardo y desecho de los exámenes y demás material académico generado en dicha carrera. Los integrantes de Consejo Directivo, realizan a Susan Monroy algunas interrogantes puntuales para establecer la veracidad de lo indicado por la profesora. Le preguntan si ella realiza tareas de incineración de exámenes de la carrera y si dicha instrucción le fue dada por escrito, a lo cual ella responde que en efecto sí realiza la incineración exámenes, al finalizar el ciclo lectivo. Pero no lo realiza con todos los cursos, solamente con los profesores que se los solicitan de manera verbal. Y es debido a que algunos alumnos han tenido acceso a exámenes de años anteriores y como los profesores no elaboran otro tipo de exámenes en cada ciclo lectivo, sino que utilizan el mismo test elaborado en años anteriores; solicitan que al finalizar el ciclo académico se incineren para evitar que lleguen a tener acceso de los mismos los estudiantes. - - - - - -

QUINTO: Oficio presentado por la Médica y Cirujana Karina Romelia Duarte Lemus de Ascencio. Se tiene a la vista el oficio sin referencia, con fecha trece de marzo de dos mil catorce, firmado por la Doctora Karina Duarte, profesora de la asignatura de Salud Pública I, de la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, en donde manifiesta que la entrega de los exámenes parciales, finales, primera recuperación y segunda recuperación con las claves respectivas es imposible debido a que fueron incinerados ya que no corresponde al ciclo académico 2014. Así mismo lo manifestado particularmente en el punto segundo que durante la comparecencia concedida se sintió intimidada y acosada laboralmente por dos de los miembros de dicho Consejo. Por lo tanto, quiere aclarar que es una catedrática, tiene ya casi siete años de laborar en la carrera de Médico y Cirujano y es la primera vez que se encuentra en esta situación. Manifiesta que conoce sus derechos, cuenta con el apoyo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, de la Fiscalía de la Mujer, del Sindicato de Trabajadores de la USAC, así como de la Coordinación de la carrera. CONSIDERANDO: Que éste órgano de dirección tiene como funciones velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y las normas del centro conforme el artículo 16, numerales 16.2, 16.5, 16.8, 16.10 y 16.16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que es obligación de los profesores atender puntualmente sus actividades y atribuciones, cumplir con los horarios y calendarios establecidos y acatar las disposiciones que dentro de sus funciones le establezcan las autoridades correspondientes, según el artículo 17, numeral 17.3, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, y artículo 25, numeral 25.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. CONSIDERANDO: Que es atribución del personal académico realizar las actividades específicas encomendadas por las autoridades de la Unidad Académica respectiva y rendir los informes que le sean requeridos, según el artículo 18, numeral 18.7, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera. CONSIDERANDO: Que el artículo 13 del Normativo de Evaluación y Promoción del Estudiante del Centro Universitario de Oriente, indica que todos los trabajos de la zona incluyendo los exámenes, después que el docente los califique y registre su punteo serán devueltos a los estudiantes. CONSIDERANDO: Que los artículos del 33 al 36 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante, describen el procedimiento de revisión de evaluaciones y exámenes en la Universidad de San Carlos de Guatemala. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y

artículos citados, este Organismo ACUERDA: I. Indicar a la profesora Karina Romelia Duarte Lemus de Ascencio, que no se trata de un acto de intimidación y acoso laboral por parte de éste órgano de dirección o algunos de sus miembros; ya que éste ente se ha limitado a verificar que la metodología y las técnicas aplicadas en los procesos de enseñanza aprendizaje sean las adecuadas. Para lo cual se han invitado a comparecer a las diversas partes involucradas. II. Declarar nulo el proceso de revisión del segundo examen de recuperación de la estudiante Karla Viviana Sosa Morales, en virtud que no se realizó de acuerdo a la normativa correspondiente. III. Trasladar a Coordinación Académica el expediente del caso de la estudiante Karla Viviana Sosa Morales, para que proceda lo que corresponda en virtud de la anulación del proceso de revisión del segundo examen de recuperación y que de lo resuelto notifiquen a este ente directivo. IV. Instruir a la Coordinación de la carrera de Médico y Cirujano para que todos los procesos académicos y metodologías del mismo, se realicen conforme la normativa vigente para SEXTO: Análisis de resultados de evaluación docente. El Consejo Directivo ACUERDA: Trasladar el análisis de resultados de evaluación docente, para la próxima SÉPTIMO: Oficio remitido por el Maestro en Ciencias Benjamín Alejandro Pérez Valdés, solicitando el traslado de la plaza al subprograma de la carrera de Médico y <u>Cirujano.</u> Se tiene a la vista el oficio con fecha tres de marzo de dos mil catorce, remitido por el Maestro en Ciencias Benjamín Alejandro Pérez Valdés, en donde solicita el traslado de su plaza a la partida específica de la carrera de Médico y Cirujano, en el renglón 011, como parte del ordenamiento administrativo que ha quedado pendiente y que no representa, ninguna carga presupuestaria, ya que su plaza ya existe, solo que no está en el renglón presupuestario correcto (sic). La petición la justifica con base en los oficios con referencia DARHS-283-2012 y DARHS-177-2013 de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y transcripción del punto Quinto, inciso 5.1, del Acta No. 07-2005, de Consejo Superior Universitario. Este Organismo ACUERDA: Remitir la solicitud del Maestro en Ciencias Benjamín Alejandro Pérez Valdés, al Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de OCTAVO: Oficio de la Dirección General Financiera, en respuesta a la solicitud de

creación de dos plazas para el Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y

Mediana Empresa -PROMIPYME-. Para efectos consiguientes, se tiene a la vista el oficio con referencia DGF No. 157D-2014, de fecha veintisiete de febrero de dos mil catorce. Adjunto al oficio, el Licenciado Marco Tulio Paredes Morales, Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, remite la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, quienes después del análisis respectivo establecen que no es una actividad permanente del Centro que amerite el compromiso de contratación adicional de servicios personales o gastos para llevar a cabo el desarrollo del proyecto que tenía vigencia del 1 de octubre 2013 al 31 de diciembre 2013, lo cual no está considerado dentro del convenio suscrito entre el Ministerio de Economía -MINECO y CUNORI- si se hace necesario cubrir estos gastos deberán ser aprobados por el Consejo Superior Universitario por considerarse una contrapartida de la Universidad como apoyo al proyecto. CONSIDERANDO: Que PROMIPYME es un proyecto permanente y que por la dinámica de la ejecución de los fondos que son asignados por Cooperación Internacional para el Ministerio de Economía es necesario la celebración de contratos laborales a término. POR TANTO: Con base en el considerando anterior, este Organismo ACUERDA: Reiterar la solicitud de gestionar la creación de dos plazas: una profesional para la Dirección y una administrativa para secretaría, para que coordinen y ejecuten las funciones del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa -PROMIPYME-, en virtud de que es un proyecto permanente del viceministerio de la micro y pequeña empresa, y que en tanto funcione dicho proyecto es necesario la contratación de personal profesional y administrativo. NOVENO: Solicitud de autorización para el establecimiento de actividad comercial en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista la solicitud enviada por Jorge Chupina, Gerente General de Natura, a través de la cual presenta una propuesta de comida rápida especializada en alimentos nutritivos, saludables y frescos. Indica que cuentan con una gran variedad de alimentos, para satisfacer las necesidades de un grupo objetivo con amplio criterio alimenticio, precios accesibles. Brindan un servicio de primera calidad, además de cumplir con todas las normas sanitarias correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Directivo, la adjudicación de la actividad comercial ubicada en las instalaciones de la Unidad Académica, previo a un estudio de prefactibilidad y la autorización por parte de la Oficina de Actividad Comercial de la Universidad de San Carlos, según lo preceptúa el artículo 10, del Reglamento para la actividad comercial dentro de las instalaciones de la Universidad

de San Carlos de Guatemala. POR TANTO: Este Consejo Directivo ACUERDA: I. Informar a Jorge Chupina, Gerente General de Natura, que por instrucciones de la Comisión de Actividad Comercial de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no se autoriza el procedimiento para la adjudicación del establecimiento de actividad comercial en las instalaciones de este Centro, por falta de espacio físico disponible. II. Remitir la presente solicitud a la Comisión de Actividad Comercial de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

DÉCIMO: Solicitud de juramentación a nivel técnico. Con base al informe presentado por el Coordinador Académico, con referencia CA 25/2014, en donde consta que la estudiante de la carrera de Periodismo Profesional, ha cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el Artículo Cuarto, Capítulo I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico; aprobado por este Organismo en el Punto Segundo del Acta 22-2003; celebrada el veintitrés de octubre de 2003, este Organismo ACUERDA: I. AUTORIZAR el Acto de Juramentación de la estudiante de la carrera de Periodismo Profesional, con su respectivo carné: Heidy Jeaneth Martínez Cuestas, carné 201140121. II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para la graduada a nivel Técnico, el Auditorium "Carlos Enrique Centeno" de esta Unidad Académica, a partir de las quince horas con treinta minutos del lunes veinticuatro de marzo de dos mil catorce. III. Aceptar para que participen en calidad de padrinos de la estudiante, la Licenciada Teresa del Carmen Martínez Cuestas, la Licenciada Margarita Haydeé Martínez Cuestas y el Ingeniero Agrónomo Marco Antonio Martínez Cuestas. - - -DÉCIMO PRIMERO: Solicitud de graduación profesional. 11.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante Edy Geovany Cervantes Ramírez, inscrito en la carrera de Ciencias de la Comunicación con carné 200741864, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ciencias de la Comunicación, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "ANÁLISIS SEMIOLÓGICO DE LA PUBLICIDAD DE MARCAS RECONOCIDAS EN SUPERMERCADOS DE MAYOREO DE LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA." CONSIDERANDO: Que el estudiante Edy Geovany Cervantes Ramírez, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Ciencias de la Comunicación, que consta en el punto Cuarto, del Acta 29-2013, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de

Guatemala, en sesión celebrada el seis de noviembre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante Edy Geovany Cervantes Ramírez, quien para optar al título de Ciencias de la Comunicación, en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "ANÁLISIS SEMIOLÓGICO DE LA PUBLICIDAD DE MARCAS RECONOCIDAS EN SUPERMERCADOS DE MAYOREO DE LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA." II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante Cervantes Ramírez, a los siguientes profesionales: Licenciado Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez, Licenciada Brenda Isabel Reyes Pérez y Licenciado Armando Pérez Trabanino. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciséis horas del sábado veintinueve de marzo de dos mil catorce. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante Cervantes Ramírez, a la Licenciada Brenda Azucena Seijas Balcárcel y al Licenciado Abner Mardoqueo Rodas Arzet. - - - 11.2 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante Lidia Isabel Pérez Villeda, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con carné 200843848, quien como requisito parcial previo a optar al título de Pedagoga, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN LA ASIGNATURA DE MATEMÁTICAS, PRIMER GRADO, DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA DE TELESECUNDARIA, ALDEA BARRIO NUEVO, ZACAPA". **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Lidia Isabel Pérez Villeda**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Pedagoga y el grado académico de Licenciada, en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación

Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante Lidia Isabel Pérez Villeda, quien para optar al título de Pedagoga en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: "RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN LA ASIGNATURA DE MATEMÁTICAS, PRIMER GRADO, DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA DE TELESECUNDARIA, ALDEA BARRIO NUEVO, ZACAPA". II. Otorgar a la estudiante Lidia Isabel Pérez Villeda, la distinción académica de MAGNA CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 90.62 puntos. III. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante Pérez Villeda, a los siguientes profesionales: Licenciada Nuria Arelí Cordón Guerra de Mijangos, Licenciada Karina Mariela Guerra Jordán de Flores, Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque y como suplente, a la Licenciada Enma Yolanda Zeceña Reyes de Cordón. IV. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del sábado veintinueve de marzo de dos mil catorce. V. Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante Pérez Villeda, a la Licenciada Elva Leticia Roldán Sosa de Robles y a la Licenciada Angélica María Perdomo Oliva. - - - 11.3 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante Byron Augusto Cardona Puga, inscrito en la carrera de Agronomía con carné 9640095, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "EVALUACIÓN DEL IMPACTO PROVOCADO POR LA ROYA DEL CAFÉ (Hemileia vastatrix), EN FINCAS DE SOCIOS CAFETALEROS DE COOPERATIVA INTEGRAL AGRÍCOLA TRIFINIO -CIATRI- EN EL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS." **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Byron Augusto Cardona Puga**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción y el grado académico de Licenciado, en la carrera de Agronomía, que consta en el Acta 18-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación

Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante Byron Augusto Cardona Puga, quien para optar al título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: "EVALUACIÓN DEL IMPACTO PROVOCADO POR LA ROYA DEL CAFÉ (Hemileia vastatrix), EN FINCAS DE SOCIOS CAFETALEROS DE COOPERATIVA INTEGRAL AGRÍCOLA TRIFINIO -CIATRI- EN EL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS." II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante Cardona Puga, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Ricardo Otoniel Suchini Paiz, Ingeniero Agrónomo José Emerio Guevara Auxume, Maestro en Ciencias Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla y como suplente, al Maestro en Ciencias José Ramiro García Alvarez. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciséis horas del lunes treinta y uno de marzo de dos mil catorce. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante Cardona Puga, al Maestro en Ciencias Hugo Ronaldo Villafuerte y al Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado. - - -11.4 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante Elba Liliana Flores Rodríguez, inscrita en la carrera de Administración de Empresas, con carné 9040164, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "ESTUDIO COMPARATIVO DE LOS MODELOS DE LIDERAZGO DE CONTINGENCIA EN LA DIRECCIÓN DEL RECURSO HUMANO". CONSIDERANDO: Que la estudiante Elba Liliana Flores Rodríguez, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante Elba Liliana Flores Rodríguez, quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado

académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "ESTUDIO COMPARATIVO DE LOS MODELOS DE LIDERAZGO DE CONTINGENCIA EN LA DIRECCIÓN DEL RECURSO HUMANO". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante Flores Rodríguez, a los siguientes profesionales: Maestro en Artes Jaime René González Cámbara, Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez y como suplente, a la Maestra en Artes Claudia Verónica Pérez Aquirre de Cetino. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciocho horas del lunes treinta y uno de marzo de dos mil catorce. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante Flores Rodríguez, al Pediatra Gilberto Rivelino Flores Rodríguez y a la Ingeniera Industrial Celia Maribel Flores Rodríguez. - - -11.5 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante Jimmy Alexander Vargas Salguero, inscrito en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría con carné 200340141, quien como requisito parcial previo a optar al título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "AUDITORÍA SOCIAL EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA: CASO "SALÓN COMUNAL ALDEA MANZANOTES, ZACAPA". CONSIDERANDO: Que el estudiante Jimmy Alexander Vargas Salguero, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante Jimmy Alexander Vargas Salguero, quien para optar al título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "AUDITORÍA SOCIAL EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA: CASO "SALÓN COMUNAL ALDEA MANZANOTES, ZACAPA". II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante Vargas Salguero, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Helmuth César

DÉCIMO SEGUNDO: Contrataciones personal docente Departamento de Estudios de Postgrado. 12.1 Se tiene a la vista el expediente de HÉCTOR HUGO ARRIOLA FLORES, quien ofrece sus servicios profesionales como CATEDRÁTICO F. C., de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta de abril de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, ARRIOLA FLORES, acredita el título de Maestro en Administración de Recursos Humanos. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a HÉCTOR HUGO ARRIOLA FLORES, con registro de personal 20130490, acreditando el título de Maestro en Administración de Recursos Humanos, para laborar como CATEDRÁTICO F. C., con un sueldo mensual de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.2,542.50), más una bonificación mensual de CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q.125.00), del uno de febrero al treinta de abril de dos mil catorce, en

horario de siete a trece horas con quince minutos, los domingos; a quien le corresponderá Impartir la asignatura de GERENCIA DEL SISTEMA COMPENSACIÓN DEL RECURSO HUMANO, en el cuarto trimestre de la segunda cohorte de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos, de este Centro Universitario. II. Indicar a HÉCTOR HUGO ARRIOLA FLORES, que el Órgano de Dirección estableció el cuatro de mayo de dos mil catorce, como último día para entregar actas de fin de asignatura. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se carque a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós (4.5.24.2.11.0.22), Plaza treinta y seis (36), clasificación 999994, por uno punto veinticinco (1.25) hora mes. -- - 12.2 Se tiene a la vista el expediente de MILER ESTUARDO ESTRADA HERNÁNDEZ, quien ofrece sus servicios profesionales como CATEDRÁTICO F. C., de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta de abril de dos mil catorce. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, ESTRADA HERNÁNDEZ, acredita el título de Maestro en Administración Pública y Derecho Tributario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a MILER ESTUARDO ESTRADA HERNÁNDEZ, con registro de personal 20130175, acreditando el título de Maestro en Administración Pública y Derecho Tributario, para laborar como CATEDRÁTICO F. C., con un sueldo mensual de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA

CENTAVOS (Q.2,542.50), más una bonificación mensual de CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q.125.00), del uno de febrero al treinta de abril de dos mil catorce, en horario de once a diecisiete horas con quince minutos, los domingos; a quien le corresponderá Impartir la asignatura de DERECHO LABORAL, en el cuarto trimestre de la segunda cohorte de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos, de este Centro Universitario. II. Indicar a MILER ESTUARDO ESTRADA HERNÁNDEZ, que el Órgano de Dirección estableció el cuatro de mayo de dos mil catorce, como último día para entregar actas de fin de asignatura. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós (4.5.24.2.11.0.22), Plaza treinta y siete (37), clasificación 999994, por uno punto veinticinco (1.25) hora mes. - - - 12.3 Se tiene a la vista el expediente de FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ, quien ofrece sus servicios profesionales como CATEDRÁTICO F. C., de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta de abril de dos mil catorce. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, AGUSTÍN HERNÁNDEZ, acredita el título de Maestro en Administración Pública. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ, con registro de personal 950279, acreditando el título de Maestro en Administración Pública, para laborar como CATEDRÁTICO F. C., con un sueldo mensual de DOS MIL QUINIENTOS

CUARENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.2,542.50), del uno de febrero al treinta de abril de dos mil catorce, en horario de diez horas con treinta minutos a dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos, los domingos; a quien le corresponderá Impartir la asignatura de GERENCIA DEL SISTEMA DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO, en el cuarto trimestre de la segunda cohorte de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos, de este Centro Universitario. II. Indicar a FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ, que el Órgano de Dirección estableció el cuatro de mayo de dos mil catorce, como último día para entregar actas de fin de asignatura. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós (4.5.24.2.11.0.22), Plaza treinta y ocho (38), clasificación 999994, por uno punto veinticinco (1.25) hora mes.

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera **Presidente**

Ing. Agr. Edwin Filiberto Coy Cordón
Coordinador Académico

M.Sc. Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla Representante de Profesores

Dr. Felipe Nery Agustín Hernández Representante de Profesores

Lic. Alberto Genesio Orellana Roldán **Representante de Graduados**

Heidy Jeaneth Martínez Cuestas Representante de Estudiantes

Otoniel Sagastume Escobar Representante de Estudiantes

Licda. Marjorie A. González Cardona **Secretaria**